

INFORME DE LA EMPRESA DE PROPIEDAD SOCIAL “LA COMUNA DE SAN JUAN” PARA EL EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ANTE EL ALTO COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.

- 1) La Empresa de Propiedad Social “**LA COMUNA DE SAN JUAN**”, es una Empresa con personalidad jurídica propia, constituida por ante el Registro Mercantil Segundo del Área Metropolitana de Caracas, en fecha 21 de Enero de 2.009, quedando anotada bajo el N° 53, Tomo 13-A-Sdo, y conformada por Diez (10) Consejos Comunales; Seis (6) Comités de Tierra Urbana, Tres (3) Comités de Salud; y Una (1) Asociación Cooperativa, en total Veinte (20) Organizaciones Sociales, los cuales agrupan una población aproximada de Cuatro (4.000) Mil Familias, para un Total de Veinticinco (25.000) Habitantes de la Parroquia San Juan del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, Caracas.-
- 2) La Empresa de Propiedad Social “**LA COMUNA DE SAN JUAN**”, tiene como objetivo los siguientes: 1) Constituir una unidad de servicios múltiples, integrada al sistema socioeconómico de la República Bolivariana de Venezuela. 2) Contribuir al fortalecimiento del desarrollo económico comunal; 3) La elevación del nivel de vida de la población y la soberanía económica del país; 4) Participar en forma efectiva, suficiente y oportuna en el proceso de planificación estratégica, democrática y de consulta abierta desarrollada por el Ejecutivo Nacional, así como su ejecución, control y evaluación de sus resultados, 5) Lograr al desarrollo humano integral de sus trabajadores y trabajadoras y la existencia digna y provechosa de la comunidad de San Juan, en forma directa y de la colectividad nacional, en forma indirecta, mediante la justa distribución de sus ingresos, y las relaciones sociales de producción de bienes y de prestación de servicios; 6) Fomentar las relaciones sociales de igualdad determinada por la propiedad social de la comunidad de San Juan; 7) Utilizar el trabajo, constituyéndole como medio para el cumplimiento de la responsabilidad social de construir una sociedad justa y amante de la paz, trabajando conjuntamente con el Estado, las organizaciones sociales y los consejos comunales en ejercicio de su responsabilidad social con su entorno comunitario, y 8) Potenciar los procesos de desarrollo endógeno local, en pro de la construcción de una sociedad socialista, democrática,

participativa y protagónica; 9) Definir en su plan de trabajo la interrelación continua, activa, dinámica y contralora con la comunidad organizada de la Parroquia; 10) La implementación democrática de su política de Producción de bienes y prestación de servicios, que genere empleo y bienestar social, priorizando las necesidades específicas de mujeres, niños, niñas, adolescentes y adulto mayor, miembros de la comunidad de San Juan y/o en los espacios donde preste sus servicios.

- 3) En el pleno ejercicio de los Derechos Consagrados en la Constitución Nacional, podemos afirmar que el Estado Venezolano, nos ha dado a la Empresa de Propiedad Social “**LA COMUNA DE SAN JUAN**”, las facilidades necesarias, para el ejercicio pleno de esos derechos, los cuales son: a) Asociación con fines lícitos (art. 52), b) A obtener la Protección del Estado (art. 55); c) A que los jóvenes y las jóvenes tengan el derecho y el deber de ser sujetos activos en su proceso de desarrollo (art.79); d) Derecho al trabajo y deber de trabajar (arts. 87-96); e); Derecho a la Libre actividad económica (arts. 112-114); f) Derecho al acceso a Bienes y Servicios de calidad (art. 117), y g) Desarrollo de asociaciones de carácter social y participativa (art.118).
- 4) El Estado Venezolano por lo tanto, cumpliendo lo contenido en la Constitución Nacional, ha fomentado la promulgación de leyes, que coadyuven a las Comunidades Organizadas, a resolver sus propios problemas, y a la vez, a que estas comunidades desarrollen un sistema económico sustentable, capaz de generar bienes y servicios, y generar fuentes de empleos estables, seguridad social, combate al ocio, y lucha contra la desigualdad social, como lo son: La Ley del Sistema Económico Comunal, la Ley de las Comunas, la Ley Orgánica del Poder Popular, y la Ley de Contraloría Social, todas promulgadas en el año 2.010, además de la creación de Instituciones que ayuden a su formación, ejercicio y desarrollo, como los son: el Ministerio del Poder Popular para las Comunas; Fundación para las Comunidades (fundacomunal); El Instituto para la defensa del Consumidor y Usuario al libre Acceso a los Bienes y Servicios (Indepabis) .
- 5) En este orden de ideas, el Estado Venezolano, ha permitido a las Comunidades Organizadas, entre ellas, La Empresa de Propiedad Social

“**LA COMUNA DE SAN JUAN**”, desarrollarse y desarrollar un sistema económico sustentable, y a la vez, resolver problemas comunitarios, generar empleos directos e indirectos, partiendo de la iniciativa popular, ejerciendo cabalmente sus derechos fundamentales, y es allí donde el estado interviene permitiendo su ejercicio, y permitiendo con la promulgación de leyes su desarrollo pleno.

- 6) Entre las experiencias destacadas en el ejercicio de estos derechos, enumerados en el Párrafo 3, por La Empresa de Propiedad Social “**LA COMUNA DE SAN JUAN**”, podemos señalar: En el Aspecto de la **Construcción e Infraestructura**: La reconstrucción de vías de tránsito, fabricación de caminerías, muros de contención, aceras, brocales, y la elaboración de diseños y proyectos para la autoconstrucción de viviendas, y posadas de transición para los damnificados; en el aspecto de la **Energía**, hemos presentado un proyecto para la distribución en cilindros de gas domestico a muy bajo coste, y de manera eficaz y eficiente, siendo aprobado por la Empresa Estatal Petróleos de Venezuela – Gas, (PDV-COMUNAL), actualmente en ejecución; en el aspecto del **Ambiente**, hemos realizado la limpieza de Torrenteras, quebradas y alcantarillas, la poda y tala de árboles en peligro o riesgo para las comunidades; la siembra de árboles, recuperación de espacios para el esparcimiento, realización de talleres o conferencias ambientales, y en el área de la **Alimentación**: hemos fomentado la venta de productos de primera necesidad, a muy bajo costo, implementando la distribución directa del productor al consumidor, rompiendo la cadena de comercialización capitalista, que encarece los productos, todo esto ha aumentado la calidad de vida de nuestros vecinos dentro de la Parroquia San Juan, todo esto realizado con mano de obra local.
- 7) La parroquia San Juan, ubicada en el Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, Caracas, posee una extensión de Tres coma Veinticinco Kilómetros Cuadrados (3,25 km<sup>2</sup>), donde habitan Ciento Veinte Mil Habitantes aproximadamente (120.000 Hab), y la hemos dividido en Cuatro (4) Sectores, para una mejor atención, clasificándolas, según su geografía, topografía, y posición socio económica, quedando esta zonificación en: Sector Oeste, Sector Este, Sector Centro Norte, y Sector Urbanizado, siendo los Sectores Oeste, y Centro Norte, los sectores

donde se agrupa la mayor cantidad de habitantes, estando allí habitando entre el Setenta y el Setenta y Siete por Ciento de los habitantes de la Parroquia (70 al 77 %), además son los sectores con más problemas, entre los más graves, la inestabilidad del terreno, y la dificultad al acceso a los servicios públicos de calidad, en estos Sectores, se hayan conformado los Consejos Comunales, que hacen vida en La Empresa de Propiedad Social "**LA COMUNA DE SAN JUAN**", por lo tanto, son ellos quienes hacen el análisis, los estudios, y observaciones, para la elaboración de los proyectos que serán presentados ante los organismos del Estado, quienes luego de una exhaustiva revisión los aprueban con las recomendaciones, y plan de ejecución, asignando los recursos, los cuales son ejecutados por las organizaciones sociales, en forma directa o indirecta a través de La Empresa de Propiedad Social "**LA COMUNA DE SAN JUAN**".

- 8) Es a través de este proceso que las Organizaciones Sociales, que hacemos vida en La Empresa de Propiedad Social "**LA COMUNA DE SAN JUAN**", podemos afirmar que el Estado Venezolano, a través de las Instituciones, y su Gobierno Bolivariano, ha ido dando respuesta a los diferentes problemas de estas comunidades, y ello es considerado por nosotros como la posibilidad real del ejercicio de nuestros Derechos Humanos, en las áreas ya arriba mencionadas, y que desarrollan los derechos consagrados en nuestra carta magna.
- 9) En el marco de la propuesta, sobre la construcción de las Comunas, La Empresa de Propiedad Social "**LA COMUNA DE SAN JUAN**", viene jugando un papel importante, de la mano con las Instituciones del Estado, pero todavía falta mucho terreno por recorrer, y es por ello que le recomendamos al Estado Venezolano, y a su Gobierno Bolivariano, que transfiera a las Comunidades Organizadas el ejercicio, manejo y administración de los servicios públicos primarios, esto es, Aseo, reparación de vías, reparación de acueductos, mantenimiento de áreas verdes en plazas, parques, escuelas, hospitales, la planificación y el desarrollo de la construcción de viviendas.

Caracas, 20 de Marzo de 2011.

Por la Empresa de Propiedad Social "**LA COMUNA DE SAN JUAN**"

Wilfredo Jiménez  
V.3.350.356  
Presidente

Rodrigo A Quijada V  
V.8.447.680  
Director Principal

<b>ORGANIZACIÓN SOCIAL</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>C.I.</b>
Consejo Comunal Unidos por Siempre	<b>YRIS SUAREZ</b>	<b>6.240.255</b>
Comité de Salud, Las América	<b>JESUS ALFONSO</b>	<b>242.442</b>
Comité de Salud "Salud y Progreso"	<b>NELLY J MISETT</b>	<b>1.131.091</b>
Consejo Comunal "San Martín"	<b>ANGELA GONZALEZ</b>	<b>5.010.524</b>
Consejo Comunal "Unidos por Barrio Unión"	<b>MIGUELINA PEÑA</b>	<b>3.143.750</b>
Consejo Comunal "Unión y Fuerza"	<b>RODOLFO SANCHEZ</b>	<b>6.320.189</b>
Comité de Tierra Urbana "III Atlántico"	<b>ANTONIO JOSE BARRETO</b>	<b>5.113.992</b>
Comité de Tierra Urbana "Calle Venezuela"	<b>THAIS QUINTANA</b>	<b>6.522.723</b>
Comité de Salud Manuela Sáez	<b>FRANCIS IZQUIERDO</b>	<b>10.528.287</b>
Comité de Tierra Urbana "Lomas del Viento"	<b>VIRNA ISAYA</b>	<b>6.273.053</b>
Comité de Tierra Urbana "El Calvario"	<b>JOSEFA HERMINIA RANGEL</b>	<b>4.883.945</b>
Consejo Comunal Buena Vista	<b>ROSALINDA VASQUEZ PALMA</b>	<b>5.409.531</b>
Consejo Comunal "Tip Top"	<b>SILVIO JOSE MORENO RIVERA</b>	<b>9.097.843</b>
Consejo Comunal San Martín II	<b>JOSE RAFAEL JAIMES</b>	<b>1.600.109</b>
Asociación Cooperativa "Atlántico Vive R.L."	<b>GAUDENCIO BUITRIAGO</b>	<b>6.821.546</b>
Comité de Tierras Urbana "La Fortaleza"	<b>YDIS UZCATEGUI</b>	<b>12.378.366</b>
Consejo Comunal "13 de Mayo"	<b>FAUSTINO G CEDEÑO C</b>	<b>6.211.815</b>
Consejo Comunal "Un Paso al Frente"	<b>JOPITO OLIVO REYES</b>	<b>22.752.343</b>
Consejo Comunal "La Cruz"	<b>ANGEL GUTIERREZ</b>	<b>5.612.684</b>
Comité de Tierras Urbana "Cajigal"	<b>MAGDALENA de BOHORQUEZ</b>	<b>5.525.233</b>